



El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 2/2021 por obligaciones derivadas de expropiaciones de terrenos de años anteriores para realización de obras públicas promovidas por esta Excma. Diputación que no fueron tramitadas en su fecha con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, por importe de 11.528,85 €.

Vista la Modificación Presupuestaria nº 83/2021, por concesión de créditos Extraordinarios para financiar los reconocimientos extrajudiciales de créditos indicados anteriormente, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, y teniendo en cuenta las observaciones indicadas en el mismo respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar los siguientes expedientes:

1.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Expediente de Modificación Presupuestaria 83/2021, por créditos extraordinarios, para financiar los reconocimientos extrajudiciales de créditos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, que se citarán a continuación, financiados con bajas, con el siguiente desarrollo:

		1.- Créditos Extraordinarios		
	Partida	Denominación		Aumento
Créd. Extr. Nº141	03.4531.61950	Rec. Extraj. Crédito nº2/2021. Expropiaciones terrenos Carretera 41/001/2019		11.528,85
			Total de Créditos Extraordinarios	11.528,85
		2.- Bajas de Créditos		
	Partida	Denominación		Minoración
	03.4531.6190620	Honorarios profesionales y seguridad de obras. Red Viaria Provincial año 2020		2.524,12
	03.4531.61906	Honorarios profesionales y seguridad de obras. Red Viaria Provincial		9.004,73
			Total Bajas de Créditos	11.528,85

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.



2º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS:

Reconocimiento Extrajudicial por expropiaciones por importe total de 11.528,85 €, correspondientes a obligaciones contraídas en ejercicios anteriores sin crédito presupuestario, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.4531.61950, según la siguiente relación:

Obra	Denominación	Interesado	NIF/CIF	Importe
41/001/2019	Acond. CC-43 de Coria a Guijo de Coria y CC-13,7	Ayuntamiento de Coria	P1006800E	1.461,62
41/001/2019	Acond. CC-43 de Coria a Guijo de Coria y CC-13,7	Ayuntamiento de Coria	P1006800E	6.989,24
41/001/2019	Acond. CC-43 de Coria a Guijo de Coria y CC-13,7	Andrés Lisero Elvira	75.995.904V	3.077,99
Total Reconocimiento				11.528,85

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

